



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la financiación del proyecto “Punto de Atención al Emprendedor - Ventanilla Única Empresarial” para el año 2025 (Expediente E2025014817; 55/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2012, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife en el marco del Programa de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano Ventanilla Única empresarial, con el objeto de contribuir a la creación de empresas y la simplificación de los trámites administrativos necesarios para ello, con un período de vigencia 2012-2016.

SEGUNDO.- Por otra parte, con la publicación del Decreto 127/2015, de 27 de febrero, por el que se integran los centros de Ventanilla Única Empresarial y la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios en los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), se produjo un proceso de redefinición de los centros VUE de toda España, y con ellos los de Canarias, para su integración en los citados PAE.

Así mismo, el 30 de octubre de 2015, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Cámara de Comercio de S/C de Tenerife suscribieron un convenio para el establecimiento de los citados Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), integrados en la Red CIRCE.

En este contexto, y habida cuenta de que ambos modelos (VUE y PAE) no son incompatibles, sino más bien complementarios, y dado que sin la representación de la Administración autonómica y local el proceso de creación de empresas quedaría incompleto, las partes intervinientes tienen el deseo de dar continuidad a su colaboración para el desarrollo de las Ventanillas Únicas Empresariales complementando a los PAEs, sin alterar la esencia de estos últimos y la representación de la Administración General del Estado.

Dicha colaboración se ha venido materializando con la suscripción de diferentes Convenios entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la prestación del Servicio Punto de Atención al Emprendedor-Ventanilla Única Empresarial de Santa Cruz de Tenerife, como el rubricado con fecha 21 de julio de 2017 para el periodo 2017-2020, y por último, el firmado el 9 de noviembre de 2021, para dar continuidad al Servicio durante el año 2021.

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

En sesión de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, celebrada el 21 de diciembre de 2021, se acuerda la prórroga del mismo por un año más, ampliando así su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. En sesión de la citada Comisión de seguimiento del Convenio, de fecha 22 de diciembre de 2022, se acordó una nueva prórroga del mismo por un año más, finalizando así su vigencia el 31 de diciembre de 2023. Por último, en sesión de la citada Comisión de seguimiento del Convenio, de fecha 16 de noviembre de 2023, se acordó una nueva prórroga del mismo por un año más, finalizando así su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

Por último, con fecha 2 de julio de 2025, se firma un nuevo Convenio entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la prestación del Servicio Punto de Atención al Emprendimiento-Ventanilla Única Empresarial de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025.

TERCERO.- En cumplimiento de las previsiones de dicho Convenio, la Comisión de Seguimiento y Coordinación del Punto de Atención al Emprendedor – Ventanilla Única Empresarial de Santa Cruz de Tenerife, en dicha sesión de 6 de noviembre de 2024, se acuerda aprobar el presupuesto para el desarrollo del referido proyecto en el ejercicio 2025, por importe de CIENTO OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (108.120,00 €), comprometiéndose el Cabildo de Tenerife a realizar una aportación por importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (41.500,00 €).

CUARTO.- Con fecha de registro de entrada de esta Corporación de 22 de julio de 2025, la citada Entidad solicitó de esta Corporación una subvención por importe de 41.500,00 euros para sufragar los costes del referido proyecto, acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante.
- CIF de la Entidad y DNI del representante.
- Declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Coordinación del Punto de Atención al Emprendedor – VUE, de fecha 6 de noviembre de 2024, en la que se aprueba el presupuesto para 2025.
- Autorización al Cabildo Insular para obtener certificación de hallarse al corriente con esta Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

- Certificado de la Secretaria de la Comisión de Seguimiento en relación al presupuesto aprobado para el año 2025, así como la aportación a realizar por el Cabildo de Tenerife.

Con fecha 8 de agosto de 2025, los certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal, con la Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social y con el Consorcio de Tributos de Tenerife.

QUINTO.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la Cámara de Comercio junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 18 de agosto de 2025, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

SEXTO.- Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000080435 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 3 de julio de 2024, denominado "Ventanilla Única Empresarial", cuya actividad **se encuentra justificada mediante Resolución R0000097848 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 21 de marzo de 2025.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS


PRIMERO.- Por lo que respecta a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

La propia definición del término "desarrollo", en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la "Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida"; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto que tiene por objeto el asesoramiento para la creación de empresas, constituyendo el mismo una herramienta fundamental

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

para la mejora del desarrollo y la capacitación del sector socioeconómico de la Isla.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”*

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de febrero de 2024 y modificado mediante Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2025).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.


Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
25-0601-4333-45390	Ventanilla Única Empresarial	Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tenerife	41.500,00 €

SÉPTIMO.- En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Cámara de Comercio, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 18 de agosto de 2025, se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) Una vez analizada la documentación, que se halla completa, cabe informar:

→ *En relación a la **Memoria de Actuaciones**, exponen que el objetivo final de esta iniciativa, que dio comienzo en el año 1999, es unificar, simplificar y reducir el tiempo que dedica un emprendedor a la creación de su empresa, contribuyendo de esta forma a facilitar la creación de pymes en nuestra isla. De este modo, las funciones que se realizan en el PAE-VUE de Santa Cruz de Tenerife son:*

- *Informar a los promotores sobre la documentación, trámites y datos que deben facilitar para la creación de una empresa, según la forma jurídica a adoptar.*
- *Efectuar la tramitación y seguimiento de los pasos necesarios hasta la creación efectiva de la empresa.*

A lo largo de los años de funcionamiento, cabe destacar que el PAE-Ventanilla Única Empresarial de Santa Cruz de Tenerife ha apoyado la creación de 22.431 empresas. También hay que hacer mención a los importantes avances realizados a lo largo de los años, resaltando la apuesta decidida que en el año 2012 hizo la Ventanilla Única Empresarial de Santa Cruz de Tenerife por la tramitación telemática, consolidando esta modalidad de constitución para las formas jurídicas de sociedades de responsabilidad limitada y de empresarios individuales y que permitió realizar el proceso de cambio y transformación hacia el Punto de Atención al Emprendedor (PAE) de una forma equilibrada y sin alterar la normalidad del servicio.

→ *El **Presupuesto de Ingresos y Gastos** previsto para 2025, es el que refleja el siguiente cuadro:*

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

	PRESUPUESTO GASTOS
a) Costes directos de personal	93.141,92 €
b) Costes directos restantes de la operación	4.996,97 €
b.1) Costes de viajes o desplazamientos, con inclusión de hotel y manutención del personal asignado al proyecto.	50,00 €
b.2) Gastos de información, difusión y publicidad de las actividades realizadas	2.797,83 €
b.3) Gastos de amortización o de arrendamiento de bienes de equipo	649,14 €
b.6) Gastos de auditoría	1.500,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	98.138,89 €
c) Costes indirectos (electricidad, agua, limpieza, mantenimiento edificio, mantenimiento aire acondicionado, mantenimiento ascensores, prevención robo e incendios, seguridad edificio, seguro edificio, plataforma control acceso, telefonía e internet, seguros, asesoría mercantil, serv. protección de datos, asesoría laboral, prevención de riesgos, comunicación externa, material de oficina, consultoría IT, servicios plataformas y aplicaciones, mantenimiento web, renting servidores, mantenimiento datos, control horario, plataforma gestiona, personal indirecto, etc)	
c.1) Gastos relacionados con el edificio-local central	3.283,04 €
c.2) Servicios relacionados con la informática, internet y comunicación, asesores externos, gestión de aplicaciones, seguros de responsabilidad, material oficina y gasto personal indirecto	6.698,07 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	9.981,11 €
TOTAL COSTES	108.120,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025	
Aportación del Gobierno de Canarias	43.620,00 €
Aportación del Cabildo Insular de Tenerife	41.500,00 €
Aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	23.000,00 €
TOTAL INGRESOS	108.120,00 €

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, una corporación de derecho público, precisa el importe de la subvención para el funcionamiento de la VUE, revistiendo la misma un interés público, dado que la labor de realización de los trámites para la creación de empresas facilita el acceso al mundo empresarial y la promoción de la vocación empresarial, en orden a la creación de empresas y consiguiente creación de empleo, razón por la cual se ha incluido esta subvención entre las nominativas del Anexo II del Presupuesto de esta Corporación para 2025.

Por otra parte, la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife ha presentado, en el plazo correspondiente, la documentación justificativa de la aportación del Cabildo Insular correspondiente al ejercicio 2024, justificación ya aprobada por Resolución de la Consejera Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa.

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/20	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

Por tanto, cabría tramitar la aprobación de la subvención nominativa por parte del Cabildo Insular de Tenerife a la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento del servicio PAE-VUE en el año 2025, por un importe total de 41.500,00 €.

Para la financiación de este gasto existe crédito suficiente en la partida 25-0601-4333-45390. Dicha financiación se encuentra incluida en el Anexo II.a de "Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025. (...)."

OCTAVO.- Asimismo, el referido Servicio Técnico ha emitido, con fecha 18 de agosto de 2025, Informe en el que literalmente se hace constar que: "Además, debe señalarse que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos."


NOVENO.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, así se establece en el informe del Servicio Técnico.

DÉCIMO.- En la solicitud, se hace constar, que la Cámara no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 41.500,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.


UNDÉCIMO.- La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configuran, bajo la tutela de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, reguladas en nuestra Comunidad Autónoma por la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y es la única existente en nuestra isla, razón por la cual no se produce menoscabo del principio de igualdad a la hora de conceder una subvención nominativa a la misma, puesto que es la única de su naturaleza en nuestra isla y debe considerarse la subvención nominativa a otorgar en el marco de la cooperación de dos entidades de Derecho Público con el fin de cumplir sus objetivos de interés público con mayor eficiencia y eficacia.

DUODÉCIMO.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada. El cual ha sido emitido con carácter favorable el 26 de agosto de 2025 y obra en el expediente.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia, de fecha 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización, estableciéndose, entre otras, la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa, y teniendo en cuenta el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, y la atribución de sus competencias, entre otras, el asesoramiento al sector empresarial, mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025, corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, la competencia para la concesión de esta subvención nominativa.

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, y el Informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar, conforme se prevé en la Cláusula Segunda del Convenio formalizado entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, y este Cabildo Insular, la subvención nominativa para la Prestación del Servicio Punto de Atención al Emprendedor – Ventanilla Única Empresarial, las actuaciones a realizar para el presente ejercicio 2025 y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (41.500,00 €)**, en los términos establecidos en la Memoria de actuaciones aportada y en los términos acordados en la sesión de la Comisión Mixta de Seguimiento y Coordinación, celebradas el 6 de noviembre de 2024:

	PRESUPUESTO GASTOS
a) Costes directos de personal	93.141,92 €
b) Costes directos restantes de la operación	4.996,97 €
b.1) Costes de viajes o desplazamientos, con inclusión de hotel y manutención del personal asignado al proyecto.	50,00 €
b.2) Gastos de información, difusión y publicidad de las actividades realizadas	2.797,83 €
b.3) Gastos de amortización o de arrendamiento de bienes de equipo	649,14 €
b.6) Gastos de auditoría	1.500,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	98.138,89 €
c) Costes indirectos (electricidad, agua, limpieza, mantenimiento edificio, mantenimiento aire acondicionado, mantenimiento ascensores, prevención robo e incendios, seguridad edificio, seguro edificio, plataforma control acceso, telefonía e internet, seguros, asesoría mercantil, serv. protección de datos, asesoría laboral, prevención de riesgos, comunicación externa, material de oficina, consultoría IT, servicios plataformas y aplicaciones, mantenimiento web, renting servidores, mantenimiento datos, control horario, plataforma gestiona, personal indirecto, etc)	
c.1) Gastos relacionados con el edificio-local central	3.283,04 €
c.2) Servicios relacionados con la informática, internet y comunicación, asesores externos, gestión de aplicaciones, seguros de responsabilidad, material oficina y gasto personal indirecto	6.698,07 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	9.981,11 €
TOTAL COSTES	108.120,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025	
Aportación del Gobierno de Canarias	43.620,00 €
Aportación del Cabildo Insular de Tenerife	41.500,00 €
Aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	23.000,00 €
TOTAL INGRESOS	108.120,00 €

Segundo.- Conceder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el NIF Q3873003B, la siguiente subvención nominativa:

Código Seguro De Verificación	820LnAevVvMbkT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVvMbkT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

1. **Objeto:** Proyecto “Punto de Atención al Emprendedor - Ventanilla Única Empresarial” para el año 2025.

2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. **Crédito presupuestario:** CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (41.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0601-4333-45390.

4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2025.

5. **Pago:** Anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.

6. **Garantía:** no se establece.

7. **Justificación:** Se deberá de aportar, antes del **28 de febrero de 2026**, mediante la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditor, la siguiente documentación:

1. Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el período y resultados obtenidos, que contendrá:

a. Relación de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.


c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad demande y posibilite.

d. Memoria explicativa de la totalidad de las actividades desarrolladas, que deberá incluir datos cuantitativos de usuarios atendidos y altas tramitadas, así como el perfil de usuarios y de empresas.

e. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

2. Informe, emitido por un miembro activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indica en el Modelo de informe de auditoría Anexo a este informe técnico.

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

3. Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular si así se autorizara por parte de la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por la citada entidad los referidos certificados.

8. Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

9. Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Autorizar, Disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el NIF Q3873003B, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2025014817
Número de subvención	2025-001485
Aplicación presupuestaria	25-0601-4333-45390
Descripción	SUBVENCION PARA SUFRAGAR GASTOS DEL PUNTO DE ATENCION AL EMPRENDEDOR – VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL - AÑO 2025.
Importe (en euros)	41.500,00
Nº Factura Proveedor	SUVBENCION
Factura SIGEC	25-020227
Ítem de gasto	25-021198
Nº de propuesta	25-007882

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la


Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/20	



**Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal**

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/20	



ANEXO I

MODELO DE INFORME DEL AUDITOR

*Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife para **SUFRAGAR GASTOS DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR – VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL EN EL AÑO 2025** mediante las Resolución de (cargo del órgano que aprueba la subvención) Número/s de fecha/s de de 20....., ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.*

La CÁMARA presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)


En nuestra opinión, la subvención de euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de ... de de....., ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada¹ y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta.

Asimismo, en fecha de..... de....., hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados¹.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos:

1 En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro y se indicará textualmente: "excepto los gastos que se relacionan a continuación:"

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportaciones de la CÁMARA:	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife:	
Otras subvenciones obtenidas: (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS:	
Otras subvenciones solicitadas y denegadas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	

Nombre del auditor

Fecha del informe

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación


Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/20	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

TOTAL:			

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/20	



RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

Introducción


1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El auditor deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido del Convenio Marco de colaboración y los Acuerdos anuales de Actuación, en su caso.

Objetivo y principios generales del trabajo

3 El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con la Orden Ministerial Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:

- * Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- * Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- * Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
- * Correcta imputación de los costes indirectos.
- * Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- * Que se han clasificado correctamente, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/20





beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

* Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

4. El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.

5. El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir.

Planificación

6. El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.

7. En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la CÁMARA, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la CÁMARA.

Documentación

8. El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.


Procedimientos y evidencia

9. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.

10. El auditor deberá obtener de la CÁMARA, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

11. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

12. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos a auditar han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

13. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

14. Para aquellos conceptos de gasto que incluyan los costes laborales de personal propio de la Cámara de Comercio se verificará que el importe contabilizado es, como mínimo, igual o superior al que pretende imputarse e incluirá el detalle del procedimiento de cálculo utilizado por la Cámara de Comercio para su estimación. Específicamente, señalará para cada persona:

- Salario bruto anual
- Coste anual Seguridad Social para la Cámara
- Nº total de horas efectivas trabajadas al año (*)
- Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad (*)
- Coste total por hora/año $((a+b)/c)$ (*)
- Coste total imputable a la actividad $(d \times e)$.

(*) Estos valores se tomarán a efectos de calcular los costes laborales a imputar en el caso de trabajadores cuyas retribuciones no se imputen en su totalidad al proyecto.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/20





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108534

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
 - Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
 - Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
 - Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 12, 13, 14, 15, 16 de esta recomendación técnica.
 - Nombre del auditor.
 - Firma del auditor.
 - Fecha del informe.
-

Código Seguro De Verificación	820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/08/2025 12:59:34
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/08/2025 12:58:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/820LnAevVVmBKT7ZJtPmdg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/20

